

Información:

Acceso al documento limitado.

Dado que el Acuerdo viene a resolver un procedimiento sancionador en materia de consumo, se limita el acceso a su contenido ya que aún no ha adquirido firmeza, en aplicación a lo previsto en el artículo 92.1 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.